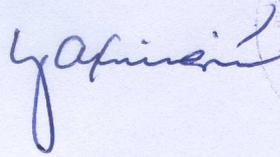


**OFICIO CIRCULAR
DRH-10510-2016-DIR**

De: Yaxinia Diaz Mendoza
Directora de Recursos Humanos



Para: Directores Regionales de Educación.
Directores de Direcciones.
Jefes de Departamento.
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros.
Jefes de Unidad.

Asunto: Aclaración sobre incapacidades menores a 4 días, extendidas por médico particular.

Fecha: 8 de setiembre de 2016.

Estimadas direcciones y jefaturas:

Con fundamento en el **Artículo 35** del Reglamento de Estatuto de Servicio Civil, según el cual:

“... Las ausencias al trabajo por enfermedad que excedan de cuatro días, deberán justificarlas el servidor incapacitado con certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros. Si la enfermedad afectara solamente por cuatros días en un mismo mes calendario, podrá justificar dicha ausencia hasta por cuatros días por incapacidad que extienda el ente asegurador o en su defecto, dictamen de un médico particular”
(Subrayado propio)

Y el Artículo 73 del Decreto Ejecutivo N° 5771-E, Reglamento Interior de Trabajo del Ministerio de Educación Pública, que al efecto establece:

“Las ausencias al trabajo por enfermedad deberá justificarlas el empleado incapacitado, mediante un certificado médico extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social o por el Instituto de Seguros o por un médico particular”.

Se les instruye para que toda ausencia menor a 4 días justificada mediante un dictamen médico privado, sea remitida a la Unidad Administrativa del Departamento de Asignación del Recurso Humano con el propósito de que se ingrese al sistema INTEGRA, tal y como se tramita cualquier incapacidad.

Se les recuerda, además, que el Artículo 92 del Reglamento Interior de Trabajo de este Ministerio no contempla que las ausencias de funcionarios justificadas mediante dictamen médico particular, estén exentas del trámite indicado.

YDM/ydm

CC Marco Tulio Fallas Díaz, Viceministro Administrativo.
⇒ Orlando De La O Castañeda, Director de Gestión y Desarrollo Regional.
⇒ Archivo/Consecutivo.